



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-001098235- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2024-1124-UNC-DEC#FP que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y designa ayudantes estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en la cátedra de Psicología del Desarrollo Infantil - Cát A; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra, luego de evaluar los antecedentes de los/as inscriptos/as, realizar las entrevistas y establecer el orden de mérito, solicitó la ampliación de cupo de seis (6) a doce (12) ayudantes estudiantes.

Que la RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP resolvió delegar en el Decanato la aprobación del aumento de cupo de hasta tres (3) adscriptos/as y/o tres (3) ayudantes estudiantes en las asignaturas, cátedras y unidades que así lo requieran.

Que la RD-2024-1124-UNC-DEC#FP designó tres (3) ayudantes estudiantes de los/as seis (6) solicitados/as en el pedido de ampliación de cupo, según lo autorizado por RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP.

Que corresponde al H. Consejo Directivo decidir sobre la incorporación de los/as ayudantes estudiantes que restan.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el aumento de cupo solicitado por la cátedra de Psicología del Desarrollo Infantil - Cát A.

ARTÍCULO 2º: Designar como ayudantes estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2024) y por el término de dos años, en la cátedra de Psicología del Desarrollo Infantil - Cát A, a:

- Juana PREBITERA, DNI 45.696.101
- Candela GONZÁLEZ, DNI 39.999.537
- Julieta GODOY, DNI 42.977.019

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.